



Departamento Estudios <estudios@fundacionbalmaceda.cl>

Su consulta a Transparencia BCN

1 mensaje

Unidad de Transparencia, BCN <transparencia@bcn.cl>
Para: estudios@fundacionbalmaceda.cl

28 de abril de 2022, 17:01

Estimado Sr.
MANUEL LOBOS

De nuestra consideración:

Junto con saludar, y respecto de su solicitud de información por transparencia pasiva N° 1022, debemos señalar a su respecto que, como se informó en Septiembre de 2021, las Actas de la Junta de Gobierno generadas entre 1973 y 1990, y que la Biblioteca del Congreso Nacional coloca a disposición de la ciudadanía en el marco de las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y del Reglamento de Transparencia de la Biblioteca del Congreso Nacional, son públicas, a excepción de aquellas que contienen antecedentes directos y fidedignos de una norma legal referida a materias que, por disposición del artículo 8° de la Constitución Política, deben considerarse reservadas o secretas, a saber, "cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional".

Cabe hacer presente que la Biblioteca del Congreso Nacional es depositaria de un conjunto de Actas de Sesiones de la Junta de Gobierno, del período 1973 a 1990. Esta Actas constituyen actuaciones legislativas de un órgano que conformó el Estado entre 1973 y 1990.

Esas Actas fueron consideradas "reservadas o secretas" por normas legales que regulaban el procedimiento legislativo de la Junta de Gobierno, esto es, el Decreto Ley N° 991 de enero 1976 (disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=6428>).

La Biblioteca, en virtud del artículo 8° de la Constitución antes citado, ha hecho un esfuerzo por dar publicidad a aquellas Actas que no dicen relación con materias que por disposición constitucional deben considerarse reservadas o secretas, y en ese esfuerzo, hemos publicado y remitido las Actas que no son antecedente directo y fidedigno de una norma legal referida a las materias enunciadas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° y en la Disposición Cuarta Transitoria, ambas de la Constitución Política del Estado, las actas solicitadas nuevamente por usted, se estiman mantienen el carácter de secretas o reservadas, y la derogación de la calificación de reserva o secreta de estos documentos, requerirá de una nueva norma de rango legal, no estando esta Institución autorizada para resolver aquello.

Atte.

Transparencia BCN